



## Ayudas para la incentivación del uso de servicios de innovación en PYMEs (Programa “CHEQUE INNOVACIÓN”)

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

### ➤ Beneficiarios

PYMEs que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad, empleen a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los diez millones de euros. En la convocatoria de 2017 se incluyen dentro de los beneficiarios a las **personas físicas** que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, y que ejerzan una actividad económica.

### ➤ Gastos subvencionables

Hasta el 80% de los gastos (IVA excluido) de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica contratados con Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación o con empresas proveedoras especializadas de servicios de I+D+i, sobre las actuaciones enumeradas a continuación:

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
ACT-1. Estudios de vigilancia tecnológica y de estado de la técnica	6.000 euros
ACT-2. Estudios de viabilidad tecnológica e industrial	6.000 euros
ACT-3. Actuaciones de desarrollo precompetitivo	11.000 euros
ACT-4. Testeo y validación experimental de nuevos prototipos de procesos piloto, nuevos métodos y materiales	30.000 euros
ACT-5. Testeo y validación experimental de nuevos prototipos, nuevos productos y/o servicios	30.000 euros
ACT-6. Conceptualización y diseño de nuevos productos diferenciales	11.000 euros
ACT-7. Ecodiseño de productos y servicios	11.000 euros
ACT-8. Transformación de procesos de fabricación	11.000 euros
ACT-9. Rediseño o generación de nuevos productos o servicios	11.000 euros
ACT-10. Protección de la Innovación	4.000 euros

### ➤ Presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes ha comenzado el 13 de mayo, pudiéndose solicitar la ayuda por más de una actuación (siempre que no se rebase el máximo importe fijado para cada actuación) La fecha límite para la justificación de gastos subvencionables será el 30 de junio de 2018. Las solicitudes de ayuda se tramitarán y resolverán por su orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos disponibles.